INFORME DE EVALUACION

PROCESO DE MINIMA CUANTIA
No. SMT MIN C 006 DE 2026

Ocaña, Norte de Santander, 26 de febrero del 2026

INFORMACION GENERAL

FUNDAMENTO LEGAL

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, el decreto 342 de 2019 sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte Integra, para todos los efectos legales de la invitación y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN LA DIVULGACIÓN DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A GENERAR PROPUESTAS DE SENSIBILIZACIÓN Y COMPORTAMIENTOS CIUDADANOS SEGUROS QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA EN EL TRANSPORTE AUTOMOTOR EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato que surja del presente proceso es la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) MCTE.**

PROCEDIMIENTO

Publicación de la invitación	23 de febrero de 2026
Cierre Proceso	25 de febrero de 2026

PRESENTARON OFERTAS LOS PROPONENTES:

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	NEXO T.V. S.A.S
NIT	901798044-7
R/L	RAMÓN DAVID BACCA ARDILA
CC:	88.144.677

A continuación, se presenta el informe de evaluación.

CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Esta evaluación estará a cargo de la Secretaria de Movilidad y Tránsito Municipal, quien verificará los requisitos que deben reunir los proponentes de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones, y analizando lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el Único factor de selección es el precio.

En ese orden de ideas, se verificarán los requisitos habilitantes al proponente que haya presentado el menor precio, si en llegado caso este no cumpliere, se seguirá con el proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Revisado lo anterior se procede a evaluar las ofertas económicas presentadas:

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	NEXO T.V. S.A.S
NIT	901798044-7
R/L	RAMÓN DAVID BACCA ARDILA
CC:	88.144.677
VALOR	$9.000.000

Por tal razón se procederá a revisar la propuesta de menor valor presentada por el oferente NEXO T.V. S.A.S.

Con base en lo anterior, se procede a realizar la evaluación a la oferta presentada:

1. EVALUACION JURIDICA.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación financiera, técnica y económica. Se evaluará CUMPLE O NO CUMPLE.

PROPONENTE	**NEXO T.V. S.A.S**		**OBSERVACIONES**
NO.	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	
1	Carta De Presentación De La Propuesta	SI	
2	Copia documento de identidad	SI	
3	Copia de la libreta militar	SI	
4	Certificado de existencia y representación legal	SI	
5	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)	SI	
6	Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales	SI	
7	Boletín de responsables Fiscales	SI	La entidad verificó que el proponente no se encuentre reportado fiscalmente
8	Certificado de antecedes judiciales	SI	La entidad verificó que el proponente no se encuentre con antecedentes judiciales
9	Certificado de antecedentes disciplinarios	SI	La entidad verificó que el proponente no se encuentre reportado disciplinariamente
10	Certificado de medidas correctivas	SI	La entidad verificó que el proponente no

			se encuentre reportado con medidas correctivas
11	Certificado deudores alimentarios morosos REDAM	SI	
12	Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	NO APLICA	
13	Hoja de vida de la función publica	SI	
14	Verificación del certificado del sistema de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años	SI	La entidad verificó que el proponente no se encuentre reportado inhabilitado por delitos sexuales

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación jurídica es CUMPLE JURIDICAMENTE.

2. EVALUACION TECNICA

- **CODIGOS UNSPSC Y CIIU**

Que dentro de su certificado de cámara de comercio y/o de existencia y representación legal y/o el RUP y/o acto administrativo de creación expedido por la autoridad competente, con mínimo DOS (2) AÑOS de experiencia en el mercado y que se encuentre clasificado o habilitados en alguno de los códigos descrito en el numeral 1.5 del presente proceso, según sea el caso.

La entidad con el fin de darle cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015. Se permite establecer una condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación de MIPYME al proceso de selección. Por lo cual en caso de presentarse MIPYME al proceso se le exigirá como mínimo UN (1) AÑOS de experiencia en el mercado, lo cual se acreditará a través de la fecha de matrícula del certificado de cámara de comercio y en el registro único tributario.

De acuerdo con lo anterior, el proponente acredita su certificado de existencia y representación legal, y tiene una experiencia desde el 07 de febrero del 2024, por lo cual cumple, con el criterio de diferencial de MIPYME.

De acuerdo con el concepto general de códigos CIIU, el proponente se encuentra calificado en el código CIIU solicitado en el certificado de existencia y representación legal, por lo anterior CUMPLE.

- **EXPERIENCIA**

Para certificar experiencia el proponente deberá anexar DOS (2) contratos ejecutados y terminados ya sea con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o actividades comprenda el servicio de difusión y/o pautas publicitarias.

Una vez revisada la experiencia acredita se puede constatar lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	RELACION OBJETO CONTRATO ACREDITADO	VALOR	OBSERVACIONES

CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE OCAÑA, POR SUS PROPIOS MEDIOS, EN EL CANAL NEXO TV, DONDE EMITE SU SEÑAL EN ZONA NORTE Y CENTRO DE LA CIUDAD DE OCAÑA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TELEVISIÓN TELEMÁTICOS DEL NORTE S.A.S Y CABLE ÉXITO Y POR LAS REDES SOCIALES FACEBOOK Y YOUTUBE, PUBLICITANDO INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS, PRODUCTOS, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE OFRECE LA CÁMARA DE COMERCIO DE OCAÑA, QUE SERÁN ENTREGADOS DIRECTAMENTE POR LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ENTIDAD, A LOS DÍAS EN LA PARRILLA DEL CANAL Y EN LOS PROGRAMAS PROPIOS QUE NEXO TV TENDRÁ EN EL AÑO 2025 (NOTICIERO, EL MAGAZÍN Y LA SANTA EUCARISTÍA) IGUALMENTE LAS PAUTAS PUBLICITARIAS SE PUBLICARAN TRES VECES AL DÍA POR LAS REDES SOCIALES	$2.400.000	El proponente CUMPLE
CÁMARA DE COMERCIO DE OCAÑA	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PAUTAS PUBLICITARIAS INSTITUCIONAL		El proponente CUMPLE

Teniendo en cuenta lo anterior CUMPLE con la experiencia solicitada.

- **RESUMEN REQUISITOS TECNICOS**

FACTOR	CUMPLE
AÑOS DE EXPERIENCIA	SI
CODIGO CIIU	SI
EXPERIENCIA	SI

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación es CUMPLE TECNICAMENTE.

- **PROPUESTA ECONOMICA**

El municipio de Ocaña estima el valor de la contratación a realizar en la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000,00), y todos los impuestos de ley, que corresponde al monto asignado en el presupuesto oficial, vigencia 2026.

El valor total de la propuesta económica del proponente se establece en la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000,00).**

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta presentada al proceso se determina que el proponente **NEXO T.V. S.A.S.,** identificado con el NIT No. 901798044-7 Representado Legalmente por RAMÓN DAVID BACCA ARDILA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.144.677, CUMPLE con todos los requisitos jurídicos, técnicos y económicos solicitados en el proceso, por lo anterior la propuesta es aceptada.

3. CONCLUSION INFORME

El presente informe se publicará en la plataforma SECOP II, durante el tiempo requerido por ley para su conocimiento y observaciones, si transcurrido este tiempo no se obtiene observaciones y/o subsanaciones, se procederá a darle cumplimiento al cronograma del proceso.

Para constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2026 en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

ORIGINAL FIRMADO
ENRIQUE ARMANDO NOGUERA MEZA
Secretario de Movilidad y Tránsito

Proyecto:	CAROLAITH BARBOSA PORTO- Asesora Jurídica
Reviso y aprobó:	ENRIQUE ARMANDO NOGUERA MEZA - Secretario de Movilidad y Tránsito